Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **C1M0035**

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONTROL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001182-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de octubre de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E213-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 43 fracción III, segundo párrafo y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,954 de fecha 08 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2018027415.

II.2.- El C. Juan Carlos Rosales Montana, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número número 56,954 de fecha 08 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2018027415, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en ejecución, proyección, supervisión y construcción de proyectos de instrumentación y control, así como de trabajos de ingeniería al detalle "AS BUILT" (planos preestablecidos); la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con el anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CCE180308MC1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Manuel López Cotilla número 706, Despacho 2, Colonia Del Valle Centro, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8624-7491, correo electrónico: controlcermsa@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$2,559,824.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de Trámite de Erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, numero de proveedor, número de contrato, numero de fianza y denominación Social de la afianzadora en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento

jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

El mantenimiento preventivo, comprende 12 (doce) servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, conforme al programa calendarizado de **"EL PROVEEDOR"** mismo que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", integrado en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, el servicio se realizará en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo del División de Inmuebles Centrales detallados en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, cuya ubicación se menciona en el documento "Descripción de los Equipo", glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: otorgada: en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales; por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones (comprende materiales nuevos y originales), la garantía será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h), primer viñeta de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los supuestos y porcentajes señalados en el inciso h), segunda viñeta de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente

indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **CONTROL, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.**
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO **C1M0035**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0DC0001182-2021

( ) Dictamen de Inversión
(X) Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 9193 RECIBIDO EL 28/10/2020 SERV. DE MANT. PREV. Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS X Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS UBICADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 29/10/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 3,050,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	3,050.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	223,094.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**1/5**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	06	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001
1.-	El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics incluye doce servicios dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, realizando las actividades que a continuación se enumeran: a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema motriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor.			En la **Descripción de equipos** se describen la ubicación de cada uno de los equipos, el cual se podrá encontrar al final del presente **Anexo Técnico**.

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**2/5**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	f) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC. h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador. j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia. k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo. l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo. m) Alineación de foto sensores. n) Revisión de cinta de diodos. ñ) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación:			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	3/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	➢ Prueba de encendido. ➢ Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. ➢ Revisión del historial de mensaje de error. ➢ Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV ´S y miliampers). ➢ Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. ➢ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". ➢ Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. ➢ Pruebas indicadoras de señalización. ➢ Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora ➢ Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante, deberán de entregar copia con los resultados obtenidos, así como la documentación donde se señale los parámetros permitidos para este tipo de equipos.			

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	4/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
2.-	Por la función que se realiza con el uso continuo de los equipos, es necesario se realice la rehabilitación y actualización de sistemas a dos equipos y consistirá en realizar la rehabilitación y actualización de los sistemas de generación de rayos "X", del software y mecánico, utilizando refacciones nuevas y originales que a continuación se mencionan las cuales incluyen marca y modelo pudiendo ser **similares o de calidad superior**, pero que sean compatibles con los sistemas y equipos, con el fin de conservar las características originales de los mismos lo que permitirá extender el tiempo de vida útil de los equipos así como elevar su eficiencia de operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto, estos trabajos se realizaran durante el segundo servicio en el mes de febrero, de igual manera deberá de considera en realizar la actualización y programación del software así como de la sustitución de los siguientes elementos :			
	2.1.- Software ASTROPHYSICS Ver 2.12.5	Pieza	2	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie **ASTHD160SS933** Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie **ASTHD160SS935** Ambos equipos instalados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
	2.2- CPU con tarjeta de video	Pieza	2	
	2.3.- Llave de seguridad SENTINEL SAFENET.	Pieza	2	
	2.4.- Tarjeta DLI	Pieza	2	
	2.5.- PLC grafico.	Pieza	2	
	2.6.- Tanque generador de Rayos "X" 180 KV.	Pieza	2	
	2.7.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).	Pieza	2	
	2.8.- Tarjeta controladora de generador de rayos "X"	Pieza	2	
	2.9.- Banda plástica del sistema motriz.	Pieza	2	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	5/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	2.10.- Tarjetas DAS.	Pieza	4	
	2.11.- Panel de control (AOCP).	Pieza	2	
	2.12.- Tarjeta Led.	Pieza	2	
	2.13.- Rodillo de Tensión.	Pieza	2	
	2.14.- Rodillo Loco.	Pieza	2	
	2. 15.- Kit de sistema de stop.	Pieza	2	
	2. 16.-Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	4	
	2.16.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	4	
	Al termino del servicio deberá de realizar la limpieza general tanto del interior y exterior, remover el polvo y contaminantes de los orificios de ventilación, verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, cabe señalar que otorgará una garantía por escrito de 1 (un) año, la cual cubrirá la mano de obra y las refacciones suministradas para la rehabilitación.			

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
Isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 35
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

Universo de unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo y herramienta que se empleará en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.
1.-	AIRE COMPRIMIDO	LTO	
2.-	FRANELA BLANCA	ML	
3.-	TOALLA SCOTT PARA LIMPIEZA	ROLLO	
4.-	ESPUMA LIMPIADORA	PZA	
5.-	LIMPIADOR DIELECTRICO	LTO	
6.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 16	MT	
7.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 18	MT	
8.-	FUSIBLE FA 15A 32VCC	PZA	
9.-	RESISTENCIA DE CARBON DE 1/2 WATT 18 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	
10.-	RESISTENCIA DE CARBON DE 1 WATT 6.8 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	
	INCLUIR MATERIALES QUE SE UTILIZARAN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.		

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción de equipos

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C.U
1.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS933	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
2.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS935	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
3.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS936	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
4.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS934	Equipo	1	Toledo No. 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de Mexico.	26
5.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS937	Equipo	1	Tokio No. 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico	26
6.-	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS932	Equipo	1	Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México.	35

Programa de mantenimiento preventivo

N°	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	Mes																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, incluye la rehabilitación y actualización de sistemas a 2 equipos ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, incluye la rehabilitación y actualización de sistemas a 2 equipos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Descripción de los equipos" del Anexo Técnico.**

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Comprende **12 (doce)** servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, el servicio se realizará en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectué por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.

  - Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, en caso de que la falla requiera el suministro de alguna refacción considerada dentro del concepto 3 del Anexo Técnico, para su suministro e instalación deberá de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ser previamente autorizada por el Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

c).- Mecanismo de evaluación:
Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:
Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y/o accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio NO aplica.

h).- Pena convencional.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que si el concepto de la penalización excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA; en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2**., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del termino de 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta de 120 (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora que exceda a dicho plazo (120 horas), hasta un máximo de 8 horas; una vez que exceda las 8 horas se aplicará una deductiva del 5%; (cinco por ciento) a partir de la siguiente hora y hasta un máximo por las siguientes 8 horas, en caso de que no cumpliera con los tiempos otorgados se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), por cada hora subsecuente hasta que se de atención total al reporte.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso **i), Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, conforme a lo señalado en la literal l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios, cuarto párrafo, de estos Términos y Condiciones donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nueu7yvos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j) Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago:

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará conforme a la Cláusula TERCERA del **Anexo 13. Modelo de Contrato** de la presente convocatoria.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

Supervisión:

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Reporte de servicios:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Reporte fotográfico:
"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Bitácora del Contrato:
Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

- Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

- **Devolución de piezas:**
"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de un contrato**, de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos "X", con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, presentando documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

De igual forma **"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, por equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizarse, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en doce servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **2.2.1.** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico,** de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo".

g) Herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleara en los servicios",** en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente

expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

.

ANEXO 3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS

Ciudad de México, a _____ de _____de 2020.

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. _____, a nombre y representación de.__(Persona Física o Moral)___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Ciudad de México, a _____ de _____de 2020.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)_____ No._____(*Número de Procedimiento*)____ en el que mi representada, la empresa _____(*nombre o razón social del licitante*)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXO 5 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Ciudad de México, a _____ de _____de 2020.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)_____ No._____(*Número de Procedimiento*)_____ en el que mi representada, la empresa _____(*nombre o razón social del licitante*)_____participa a través de la presente propuesta.

NO APLICA

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

Ciudad de México, a ___ de _____de 2020.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente.

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral)_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la invitación a cuando menos tres personas número. _____.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México, a _____ de _____de 2020.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número. _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME

Ciudad de México, a_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ Núm. _____(4) _____ en el que mí representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXO 8 BIS. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**1/2**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del **mantenimiento preventivo** a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 de este Anexo Técnico.	Equipo	6	$ 0.00	$ 0.00
2.-	Importe de la **rehabilitación y actualización** de los sistemas de generación de rayos ¨X¨, del software y mecánico de 2 equipos.				
	2.1.- Software ASTROPHYSICS Ver 2.12.5	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.2- CPU con tarjeta de video	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.3.- Llave de seguridad SENTINEL SAFENET.	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.4.- Tarjeta DLI	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.5.- PLC gráfico.	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.6.- Tanque generador de Rayos "X" 180 KV.	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.7.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.8.- Tarjeta controladora de generador de rayos ¨X¨	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.9.- Banda plástica del sistema motriz.	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.10.- Tarjetas DAS.	Pieza	4	$ 0.00	$ 0.00
	2.11.- Panel de control (AOCP)	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.12.- Tarjeta Led.	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	2/2

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	2.13.- Rodillo de Tensión.	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.14.- Rodillo Loco.	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.15.- Kit de sistema de stop.	Pieza	2	$ 0.00	$ 0.00
	2.16.- Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	4	$ 0.00	$ 0.00
	2.17.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	4	$ 0.00	$ 0.00
	Resumen de la propuesta económica.				
	Importe anual por los 12 (doce) servicios de mantenimiento preventivo (**Concepto 1)**				**$ 0.00**
	Importe por la rehabilitación y actualización de 2 equipos **(Concepto 2)**				**$ 0.00**
	Subtotal				**$ 0.00**
	I .V. A.				**$ 0.00**
	Total				**$ 0.00**
	Importe con letra incluyendo el I.V.A. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0035

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **27** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlccermsa@gmail.com
Teléfono: 55 5524 4591

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX**	**1/5**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.** El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics incluye doce servicios dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, realizando las actividades que a continuación se enumeran: a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema motriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor.	EQUIPO	06	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001 En la **Descripción de equipos** se describen la ubicación de cada uno de los equipos, el cual se podrá encontrar al final del presente **Anexo Técnico**.

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX**	**2/5**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	f) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC. h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador. j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia. k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo. l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo. m) Alineación de foto sensores. n) Revisión de cinta de diodos. ñ) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación:			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX**	**3/5**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	➢ Prueba de encendido. ➢ Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. ➢ Revisión del historial de mensaje de error. ➢ Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV 'S y miliampers). ➢ Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. ➢ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". ➢ Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. ➢ Pruebas indicadoras de señalización. ➢ Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora ➢ Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante, deberán de entregar copia con los resultados obtenidos, así como la documentación donde se señale los parámetros permitidos para este tipo de equipos.			

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono 55 8624 7491

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX**	**4/5**

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
2.-	Por la función que se realiza con el uso continuo de los equipos, es necesario se realice la rehabilitación y actualización de sistemas a dos equipos y consistirá en realizar la rehabilitación y actualización de los sistemas de generación de rayos "X", del software y mecánico, utilizando refacciones nuevas y originales que a continuación se mencionan las cuales incluyen marca y modelo pudiendo ser **similares o de calidad superior**, pero que sean compatibles con los sistemas y equipos, con el fin de conservar las características originales de los mismos lo que permitirá extender el tiempo de vida útil de los equipos así como elevar su eficiencia de operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto, estos trabajos se realizaran durante el segundo servicio en el mes de febrero, de igual manera deberá de considera en realizar la actualización y programación del software así como de la sustitución de los siguientes elementos :			
	2.1.- Software ASTROPHYSICS Ver 2.12.5	Pieza	2	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie **ASTHD160SS933**
	2.2- CPU con tarjeta de video	Pieza	2	
	2.3.- Llave de seguridad SENTINEL SAFENET.	Pieza	2	
	2.4.- Tarjeta DLI	Pieza	2	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie **ASTHD160SS935**
	2.5.- PLC grafico.	Pieza	2	
	2.6.- Tanque generador de Rayos "X" 180 KV.	Pieza	2	Ambos equipos instalados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
	2.7.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).	Pieza	2	
	2.8.- Tarjeta controladora de generador de rayos "X"	Pieza	2	
	2.9.- Banda plástica del sistema motriz.	Pieza	2	

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 85 47 401

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX**	**5/5**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	2.10.- Tarjetas DAS.	Pieza	4	
	2.11.- Panel de control (AOCP).	Pieza	2	
	2.12.- Tarjeta Led.	Pieza	2	
	2.13.- Rodillo de Tensión.	Pieza	2	
	2.14.- Rodillo Loco.	Pieza	2	
	2. 15.- Kit de sistema de stop.	Pieza	2	
	2. 16.-Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	4	
	2.16.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	4	
	Al termino del servicio deberá de realizar la limpieza general tanto del interior y exterior, remover el polvo y contaminantes de los orificios de ventilación, verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, cabe señalar que otorgará una garantía por escrito de 1 (un) año, la cual cubrirá la mano de obra y las refacciones suministradas para la rehabilitación.			

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2020.

Ing. Juan Carlos Rosales Montana
Representante Legal

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 5624 7491

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
Isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 35
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

Universo de unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono 55 66247491

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 5621 7403

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 86243491

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

NOTA DE BITÁCORA

(7) Nº DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 5524 4901

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono 55 86 24 40 91

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

Equipo y herramienta que se empleará en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 5524 7493

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.
1.-	AIRE COMPRIMIDO	LTO	
2.-	FRANELA BLANCA	ML	
3.-	TOALLA SCOTT PARA LIMPIEZA	ROLLO	
4.-	ESPUMA LIMPIADORA	PZA	
5.-	LIMPIADOR DIELECTRICO	LTO	
6.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 16	MT	
7.-	CABLE BLINDADO CALIBRE 18	MT	
8.-	FUSIBLE FA 15A 32VCC	PZA	
9.-	RESISTENCIA DE CARBON DE 1/2 WATT 18 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	
10.-	RESISTENCIA DE CARBON DE 1 WATT 6.8 HOMS AL 5% DE TOLERANCIA	PZA	
	INCLUIR MATERIALES QUE SE UTILIZARAN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.		

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Telefono: 55 5634 7401

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

Descripción de equipos

Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C.U
Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS933	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS935	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS936	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico.	25
Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS934	Equipo	1	Toledo No. 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de Mexico.	26
Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS937	Equipo	1	Tokio No. 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de Mexico	26
Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS932	Equipo	1	Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México.	35

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C. P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono 55 5524 4421

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

Programa de mantenimiento preventivo

N°	Equipo	Ubicación	Unidad	Cantidad	Mes																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MEXICO
controlccermsa@gmail.com
Tels. Fijos: 55 8624 4931

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, incluye la rehabilitación y actualización de sistemas a 2 equipos ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, incluye la rehabilitación y actualización de sistemas a 2 equipos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Descripción de los equipos" del Anexo Técnico.**

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Comprende **12 (doce)** servicios al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 6824 4701

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, consistirá en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, el servicio se realizará en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo y realizar las reparaciones a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectué por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado y designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

falla las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato correspondiente.

- Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, en caso de que la falla requiera el suministro de alguna refacción considerada dentro del concepto 3 del Anexo Técnico, para su suministro e instalación deberá de ser previamente autorizada por el Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

c).- Mecanismo de evaluación:
Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:
Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones y/o accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio NO aplica.

h).- Pena convencional.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cumplimiento de obligaciones; en caso de que si el concepto de la penalización excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA; en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2.**, segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del termino de 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta de 120 (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora que exceda a dicho plazo (120 horas), hasta un máximo de 8 horas; una vez que exceda las 8 horas se

aplicará una deductiva del 5%; (cinco por ciento) a partir de la siguiente hora y hasta un máximo por las siguientes 8 horas, en caso de que no cumpliera con los tiempos otorgados se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), por cada hora subsecuente hasta que se de atención total al reporte.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso **i). Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, conforme a lo señalado en la literal l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios, cuarto párrafo, de estos Términos y Condiciones donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nueu7yvos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j) Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago:

1.- Precio:
Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:
El pago se efectuará conforme a la Cláusula TERCERA del **Anexo 13. Modelo de Contrato** de la presente convocatoria.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

Supervisión:
"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre las partes:
Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes

podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Reporte de servicios:
"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Reporte fotográfico:
"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Bitácora del Contrato:
Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

- Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 8503 4903

dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➢ **Devolución de piezas:**
"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:
"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de un contrato**, de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a

equipos de Rayos "X", con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, presentando documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

De igual forma **"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, por equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizarse, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en doce servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **2.2.1.** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Refacciones:
"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico,** de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo".

g) Herramienta y equipo:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleara en los servicios"**, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento

de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 5524 7491

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

.

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SIRVA LA PRESENTE PARA PONER A SU EVALUACIÓN EL CURRICULUM VITAE DE CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V. EN DONDE SE EXPONE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CON LA QUE CUENTA MI REPRESENTADA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS SE ANEXA ORGANIGRAMA.

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANUEL LOPEZ COTILLA No 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
controlccermsa@gmail.com
Teléfono 55 5524 4492

SIN TEXTO

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO AM
CCERMSA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	ENERO, 2021																													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476				*	*	*	*	*																						
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21							*	*			*	*	*																	
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80							*	*			*	*	*																	
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586													*	*	*															

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 86247491

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	FEBRERO, 2021																										
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476		*	*	*	*			*																			
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21					*			*	*	*	*																
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80					*			*	*	*	*																
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586											*	*			*												

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MÉXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 86247491

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	MARZO, 2021																													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476	*	*	*	*	*																									
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21				*	*			*	*	*																				
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80				*	*			*	*	*																				
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586										*	*	*																		

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 86247491

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	ABRIL, 2021																												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476					*	*	*	*	*																				
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21								*	*			*	*	*															
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80								*	*			*	*	*															
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586														*	*	*													

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Telefono 55 86247491

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	MAYO, 2021																													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476			*	*	*	*	*																							
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21						*	*				*	*	*																	
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80						*	*				*	*	*																	
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586													*	*			*													

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MÉXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 86247491

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	JUNIO, 2021																													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476	*	*	*	*			*																							
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21				*			*	*	*	*																					
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80				*			*	*	*	*																					
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586										*	*			*																	

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MÉXICO
controlcermsa@gmail.com
Telefono: 55 86247491

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	JULIO, 2021																												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476	*	*			*	*	*																						
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21						*	*	*	*			*																		
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80						*	*	*	*			*																		
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586												*	*	*																

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 36247491

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	AGOSTO, 2021																												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476		*	*	*	*	*																								
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21					*	*			*	*	*																			
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80					*	*			*	*	*																			
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586											*	*	*																	

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Telefono: 55 86247491

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	SEPTIEMBRE, 2021																														
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476	*	*	*			*	*																								
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21						*	*	*	*	*																					
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80						*	*	*	*	*																					
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586										*			*	*																	

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 86247491

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	OCTUBRE, 2021																												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476	*			*	*	*	*																						
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21						*	*	*			*	*																		
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80						*	*	*			*	*																		
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586												*	*	*																

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono: 55 86247491

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	NOVIEMBRE, 2021																												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476	*	*	*	*	*																								
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21				*	*			*	*	*																			
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80				*	*			*	*	*																			
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586										*	*	*																	

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MÉXICO
controlcermsa@gmail.com
Telefono: 55 5624 7491

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN	DICIEMBRE, 2021																													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics.	EQUIPO	ASTHD160SS933 ASTHD160SS935 ASTHD160SS936	3	REFORMA 476	*	*	*			*	*																							
		EQUIPO	ASTHD160SS934	1	TOLEDO 21		*	*			*	*																							
		EQUIPO	ASTHD160SS937	1	TOKIO 80		*	*			*	*																							
		EQUIPO	ASTHD160SS932	1	REVOLUCIÓN 1586			*			*	*																							

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono 55 5624 7491

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

2.- ***Por la función que se realiza con el uso continuo de los equipos, es necesario se realice la rehabilitación y actualización de sistemas a dos equipos y consistirá en realizar la rehabilitación y actualización de los sistemas de generación de rayos "X", del software y mecánico, utilizando refacciones nuevas y originales que a continuación se mencionan las cuales incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, pero que sean compatibles con los sistemas y equipos, con el fin de conservar las características originales de los mismos lo que permitirá extender el tiempo de vida útil de los equipos así como elevar su eficiencia de operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto, estos trabajos se realizaran durante el segundo servicio en el mes de febrero, de igual manera deberá de considera en realizar la actualización y programación del software así como de la sustitución de los siguientes elementos:***

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	U	No. DE SERIE	CANT.	UBICACIÓN
2.1	Software ASTROPHYSICS Ver 2.12.5	PZA	-	2	Equipo de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS933 Y ASTHD160SS935. Ambos equipos instalados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
2.2	CPU con tarjeta de video	PZA	-	2	
2.3	Llave de seguridad SENTINEL SAFENET.	PZA	-	2	
2.4	Tarjeta DLI	PZA	-	2	
2.5	PLC grafico.	PZA	-	2	
2.6	Tanque generador de Rayos "X" 180 KV.	PZA	-	2	
2.7	Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).	PZA	-	2	
2.8	Tarjeta controladora de generador de rayos "X"	PZA	-	2	
2.9	Banda plástica del sistema motriz.	PZA	-	2	
2.10	Tarjetas DAS.	PZA	-	4	
2.11	Panel de control (AOCP).	PZA	-	2	
2.12	Tarjeta Led.	PZA	-	2	
2.13	Rodillo de Tensión.	PZA	-	2	
2.14	Rodillo Loco.	PZA	-	2	
2.15	Kit de sistema de stop.	PZA	-	2	
2.16	Fotocelda transmisora o receptora.	PZA	-	4	
2.17	Relevador electromecánico de alta potencia.	PZA	-	4	

FEBRERO, 2021																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	-	-
*	*	*	*																										
*	*	*	*																										
*	*	*	*																										
*	*	*	*																										
*	*	*	*																										
		*	*			*	*	*																					
		*	*			*	*	*																					
		*	*			*	*	*																					
		*	*			*	*	*																					
		*	*			*	*	*																					
		*	*			*	*	*																					
										*	*			*	*	*													
										*	*			*	*	*													
										*	*			*	*	*													
										*	*			*	*	*													
										*	*			*	*	*													
										*	*			*	*	*													

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono 55 86247491

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO. IA-050GYR019-E213-2020, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA. MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA, SE CONSIDERARON TODOS LOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DE IGUAL FORMA TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES O DE CALIDAD SUPERIOR A LAS QUE SE REQUIERAN EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS, SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO QUE SE GLOSA EN EL **ANEXO TÉCNICO** CON EL NOMBRE **"EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO"**.

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MEXICO
controlcermsa@gmail.com
Teléfono 55 5604 7491

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELETRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020			
EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUÍDOS PARA SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			
CLAVE O NÚMERO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	AIRE COMPRIMIDO	PZA	20
2	FRANELA BLANCA	ML	3
3	TOALLA SCOTT PARA LIMPIEZA	ROLLO	10
4	TOALLA HUMEDA LYSOL	BOTE	5
5	ESPUMA LIMPIADORA	PZA	10
6	LIMPIADOR DIÉLECTRICO	LTO	2
7	CABLE BLINDADO CALIBRE 18	MT	15
8	LIMPIADOR ENSILICONADO	PZA	5
9	CABLE DE USO RUDO CAL 3 X 12	MT	30
10	ACEITE PARA LUBRICAR	LTO	2
11	BROCHA DE 2"	PZA	4
12	CLAVIJAS 15 Ampers 5R	PZA	15
13	CAPACITORES 1.8 Ohms	PZA	20
REFACCIONES			
1	SOFTWARE ASTROPHYSICS VER 2.12.5	PZA	2
2	CPU CON TARJETA DE VÍDEO	PZA	2
3	LLAVE DE SEGURIDAD SENTINEL SAFENET.	PZA	2
4	TARJETA DLI	PZA	2
5	PLC GRÁFICO.	PZA	2
6	TANQUE GENERADOR DE RAYOS "X" 180 KV.	PZA	2
7	FUENTE DE PODER DE 65V (90/160/180 KV).	PZA	2
8	TARJETA CONTROLADORA DE GENERADOR DE RAYOS "X"	PZA	2
9	BANDA PLÁSTICA DEL SISTEMA MOTRIZ.	PZA	2
10	TARJETAS DAS	PZA	4
11	PANEL DE CONTROL (AOCP)	PZA	2
12	TARJETA LED.	PZA	2
13	RODILLO DE TENSIÓN.	PZA	2
14	RODILLO LOCO.	PZA	2
15	KIT DE SISTEMA DE STOP.	PZA	2
16	FOTOCELDA TRANSMISORA O RECEPTORA.	PZA	4
17	RELEVADOR ELECTROMECÁNICO DE ALTA POTENCIA.	PZA	4

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELETRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

	NOMBRE Y NÚMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
1	MULTIMETRO DIGITAL 2 PZAS	PROPIO	FLUKE	TALLER	4 AÑOS
2	PROBRADOR DE CABLE	PROPIO	KOLSOL	TALLER	2 AÑOS
3	PROBADOR DE CORRIENTE	PROPIO	STANLEY	TALLER	3 AÑOS
4	DESARMADORES DE RELOJERO	PROPIO	TRUPER	TALLER	2 AÑOS
5	PINZAS DE PRESIÓN	PROPIO	IRWIN	TALLER	2 AÑOS
6	LLAVES MIXTAS	PROPIO	STANLEY	TALLER	1 AÑO
7	LLAVES ESPAÑOLAS	PROPIO	STANLEY	TALLER	1 AÑO
8	ESCALERA RETRACTIL DE 8 Y 10 ESCALONES	PROPIO	PRETUL	TALLER	3 AÑOS
9	PANTALLA GEIGER	PROPIO	PHILLIPS	TALLER	1 AÑO
10	ASPIRADORA DE MANO	PROPIO	KÄRCHER	TALLER	3 AÑOS
11	DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ 4 JGOS	PROPIO	TRUPER	TALLER	2 AÑOS
12	JUEGO DE PINZAS (DE MECÁNICO, DE ELECTRICISTA, DE PUNTA Y DE CORTE) 4 PZAS	PROPIO	TRUPER	TALLER	2 AÑOS
13	KIT DE PROTECCIÓN ANTICOVID (INCLUYE CARETA, GUANTES DE NITRILO, CUBREBOCAS KN95, TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO Y GEL ANTIBACTERIAL)	PROPIO	N/A	PROVEEDOR	N/A
14	EQUIPO DE PROTECCIÓN (INCLUYE CHALECO DE PROTECCIÓN, OVEROLES, CAMISOLAS, GUANTES, BOTAS, CINTURONES DE HERRAMIENTA, GAFAS PROTECTORAS Y CASCOS)	PROPIO	N/A	PROVEEDOR	N/A
15	MEDIDOR DE FORMA DE ONDA DE RAYOS X	PROPIO	FLUKE 481	TALLER	5 AÑOS
16	CAMIONETA NISSAN NP300	PROPIO	NISSAN	TALLER	10 AÑOS

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. [illegible] ALCALDÍA [illegible]
[illegible]@gmail.com
Teléfono [illegible]

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E213-2020

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
controlcemsa@gmail.com
Teléfono: 55 8624 7491

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX**	**1/2**

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del **mantenimiento preventivo** a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 de este Anexo Técnico.	Equipo	6	$ 15,000.00	$ 90,000.00
2.-	Importe de la **rehabilitación y actualización** de los sistemas de generación de rayos "X", del software y mecánico de 2 equipos.				
	2.1.- Software ASTROPHYSICS Ver 2.12.5	Pieza	2	$ 80,035.00	$ 160,070.00
	2.2- CPU con tarjeta de video	Pieza	2	$ 56,946.00	$ 113,892.00
	2.3.- Llave de seguridad SENTINEL SAFENET.	Pieza	2	$ 15,016.00	$ 30,032.00
	2.4.- Tarjeta DLI	Pieza	2	$ 39,857.00	$ 79,714.00
	2.5.- PLC gráfico.	Pieza	2	$ 71,508.00	$ 143,016.00
	2.6.- Tanque generador de Rayos "X" 180 KV.	Pieza	2	$ 80,023.00	$ 160,046.00
	2.7.- Fuente de poder de 65V (90/160/180 KV).	Pieza	2	$ 21,263.00	$ 42,526.00
	2.8.- Tarjeta controladora de generador de rayos "X"	Pieza	2	$ 48,965.00	$ 97,930.00
	2.9.- Banda plástica del sistema motriz.	Pieza	2	$ 55,012.00	$ 110,024.00
	2.10.- Tarjetas DAS.	Pieza	4	$ 70,936.00	$ 283,744.00
	2.11.- Panel de control (AOCP)	Pieza	2	$ 23,511.00	$ 47,022.00
	2.12.- Tarjeta Led.	Pieza	2	$ 3,549.00	$ 7,098.00

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO
controlconstruccion@gmail.com
Teléfono: 55 85247831

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, INCLUYE LA REHABILITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS A 2 EQUIPOS UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**UBICACIÓN:** INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM S.A. DE C.V.	**DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX**	**2/2**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	2.13.- Rodillo de Tensión.	Pieza	2	$ 47,859.00	$ 95,718.00
	2.14.- Rodillo Loco.	Pieza	2	$ 13,504.00	$ 27,008.00
	2.15.- Kit de sistema de stop.	Pieza	2	$ 10,724.00	$ 21,448.00
	2.16.- Fotocelda transmisora o receptora.	Pieza	4	$ 5,151.00	$ 20,604.00
	2.17.- Relevador electromecánico de alta potencia.	Pieza	4	$ 9,983.00	$ 39,932.00
	Resumen de la propuesta económica.				
	Importe anual por los 12 (doce) servicios de mantenimiento preventivo **(Concepto 1)**				**$ 1,080,000.00**
	Importe por la rehabilitación y actualización de 2 equipos **(Concepto 2)**				**$ 1,479,824.00**
	Subtotal				**$ 2,559,824.00**
	I. V. A.				**$ 409,571.84**
	Total				**$ 2,969,395.84**
	Importe con letra incluyendo el I.V.A. **(Dos millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 84/100 M.N.)**				
	Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

JUAN CARLOS ROSALES MONTANA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
ccerm1@cermsa@gmail.com
Teléfono: 55 56 24 6402

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E213-2020

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 31 de diciembre de 2020,** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; el servidor público cuyo nombre, cargo y firma aparece al final del presente documento lleva a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónico número **IA-050GYR019-E213-2020**, para la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics"**, solicitado mediante oficio número 09 52 84 1200/1417 de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de conformidad con lo siguiente: ----------

---

---------- **Fallo** ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 43 fracción III, segundo párrafo y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición resultó solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 84 14C1/12081, signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

No.	Licitante
1.-	Control Construcción y Equipamiento RM, S.A. de C.V.
2.-	Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.

La propuesta económica de los licitantes señalados en el cuadro que antecede fue la siguiente: ---

---

No.	Licitante	Subtotal
1.-	Control Construcción y Equipamiento RM, S.A. de C.V.	$2'559,824.00
2.-	Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.	$2'578,426.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E213-2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000001182-2021, se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Control Construcción y Equipamiento RM, S.A. de C.V.**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

El monto adjudicado es de: **$2'559,824.00** (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) antes de IVA. Para el ejercicio de dicho monto se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica, misma que se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma.

La vigencia del contrato será a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.. ----------

---

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **15 de enero de 2021**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.3.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. ----------

---

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

--En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la

Acta de Fallo
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E213-2020

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: ----------

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la división de Inmuebles Centrales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.----------

---------- **Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **16:00 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** correspondientes a la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **3 (tres) hojas** de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Ing. Vicente Callejas Serrano**

---------- **Fin del Acta** ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO **C1M0035**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

EXTO

Oficio 09 52 84 14C0/ 11245

Ciudad de México, a. 11-12

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, incluye la rehabilitación y actualización de sistemas a 2 equipos ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Perogos Santiago
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

MÉXICO | IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
11 DIC 2029
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDO

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.
Lic. Alejandra Fabiola Sanchez Ortiz.- División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.- Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO